



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015.0098

REF.: TIENE POR APROBADO SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN JARDÍN INFANTIL "ARCHIPIÉLAGO DE CHILOE" (12101030), POR ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO.

PUNTA ARENAS,

03 ABR. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 y la Resolución Nº 030 de 2015 que establece normas de procedimientos sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación modificado por el Decreto Supremo Nº 05 de 2013 y el Decreto supremo Nº 061 de 2014; la Resolución Nº 015/00026 de 2000 y sus modificaciones; la Resolución Nº 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución Exenta Nº 015/028, del 24 de Enero de 2017, que establece nuevo orden de subrogancia, autorizando el desempeño de función de directiva a funcionarios que indica la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en dependencias que señala; la Resolución Exenta Nº 015/00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016 de la vicepresidenta Ejecutiva de la Junji que aprueba el refundido Manual de transferencias y sus modificaciones anteriores; La Resolución exenta Nº 015/0822 de 26 de Diciembre de 2016, que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, Ordinario Nº 07/0222, de fecha 27 de Marzo del 2017, del Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas Don Segundo Alvarez Sánchez y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante, Ordinario Nº 07/0222, de fecha 27 de Marzo del 2017, del Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas, informa que el Jardín Infantil "Archipiélago de Chiloé" (12101030), debido a q realizara actividades del personal con motivo de aniversario el día 30 de Marzo del presente año, por lo cual solicita autorizar la suspensión de actividades en la jornada de la tarde.

2.- Que, al respecto, el instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la Resolución Exenta Nº 131 de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.5, bajo el epígrafe Períodos de Funcionamiento, específicamente en su párrafo quinto "Las entidades podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de Junji y a los apoderados y se consideraran como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARDU."

3.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el período de funcionamiento normal del establecimiento.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio del acto administrativo correspondiente.

5.- Que, en lo que va del año y a la fecha, el Jardín Infantil "Archipiélago de Chiloé" (12101030) de Punta Arenas, no ha solicitado días de suspensión de actividades en el marco de un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, en los siguientes casos: capacitación, jornadas de planificación o aniversario de, de acuerdo a lo estipulado por el instructivo del programa de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la suspensión de las actividades de funcionamiento del Jardín Infantil "Archipiélago de Chiloé" (12101030), el día **30 de Marzo 2017** jornada de la tarde, luego de cumplir con todos los requerimientos alimenticios para los niños.

2.-Déjese Establecido que el Jardín Infantil "Archipiélago de Chiloé" (12101030), dispone de un máximo de 4,5 días en los siguientes casos de capacitación, jornadas de planificación o aniversario, de acuerdo a Resolución 015/00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI que aprueba texto refundido del Manual de Transferencias.

3.-Transfírase a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dicho periodo conforme a los días que efectivamente funciono dicho establecimiento educacional de edad inicial

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MGD/PPB/PGA/JMG/rmv.

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas -Jardín Infantil "Archipiélago de Chiloé" 12101030
Subdirección Recursos Financieros
Subdirección Planificación
Unidad de Transferencia de Fondos
Partes



1363
28 MAR 2017
CORPORACIÓN MUNICIPAL PUNTA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

ORD.: N°07/ 222 /

ANT.: Jardín Infantil "Archipiélago de Chiloé",
23-03-2017

MAT.: INFORMA.

PUNTA ARENAS, 27 de Marzo de 2017.

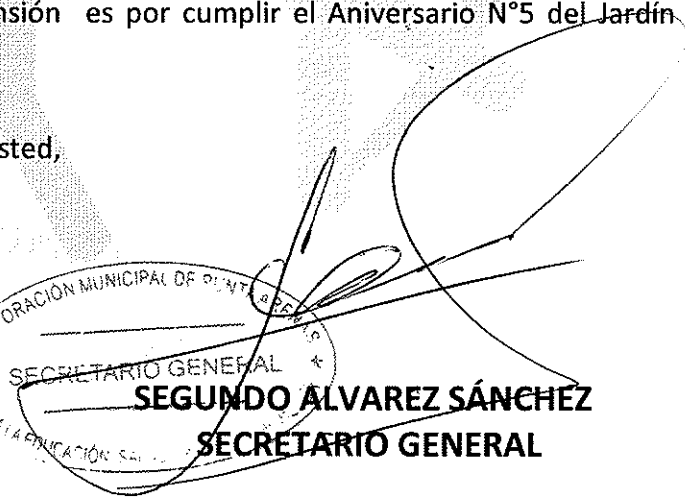
A : DIRECTORA REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SRA. INGRID BURGOS TORRES

DE : SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA
LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

Junto con saludarla, informo a usted que, la **Sala Cuna y Jardín Infantil ARCHIPIELAGO DE CHILOE**, suspenderá las actividades el día de **jueves 30 de Marzo de 2017** en jornada de la tarde, luego de cumplir con todos los requerimientos alimenticios para los niños.

El motivo de la suspensión es por cumplir el Aniversario N°5 del Jardín Infantil.

Saluda atentamente a usted,


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS
SECRETARIO GENERAL
SEGUNDO ALVAREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

SAS/BSL/xam.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria General de la Corporación Municipal Punta Arenas
2. Jefa Área de Educación de la Corporación Municipal Punta Arenas
3. Jardín infantil y sala cuna Archipiélago de Chiloé
4. Depto. de comunicaciones de Corporación Municipal de Punta Arenas
5. Archivo

FECHA: 28-03-2017
DERIVADO A: SUB. Control Normativo
OBSERVACIONES: PARA CONOCIMIENTO
FIRMA: _____



Corporación
Municipal
Punta Arenas

XIMENA AINOL <xainol@cormupa.cl>

Tarde de Aniversario

2 mensajes

JARDIN INFANTIL ARCHIPIELAGO DE CHILOE <ji.archipelago@cormupa.cl>

23 de marzo de 2017, 11:46

Para: XIMENA AINOL <xainol@cormupa.cl>

Estimada Xime:

Junto con saludar, quisiera informar que el jueves 30 de marzo del 2017, haremos uso de la tarde libre para los párvulos y funcionarias, por motivo de aniversario del jardín infantil N°5; le aviso con tiempo, para que usted pueda gestionar e informar a JUNJI

Atenta a sus comentarios, se despide

--

Victoria Alvarez Pineda
Directora J. I.
Archipiélago de Chiloé.

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

La información contenida en este correo electrónico es absolutamente C O N F I D E N C I A L y está legalmente protegida. Cualquier difusión, copia, distribución, uso indebido o distinto a los fines para los cuales fue enviado, está prohibido y es ilegal. Está dirigido solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona no está autorizado. Si Ud. no es el receptor esperado de este correo electrónico y/o lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente bórralo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa.

JARDIN INFANTIL ARCHIPIELAGO DE CHILOE <ji.archipelago@cormupa.cl>

27 de marzo de 2017, 10:00

Para: XIMENA AINOL <xainol@cormupa.cl>

REITERO SOLICITUD

[El texto citado está oculto]

